

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION	0.0

FECHA: 27 DE ENERO DE 2025

ASUNTO: INICIO DE TRÁMITE CONTRACTUAL- ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo con el marco de competencias del Concejo Municipal de Sogamoso, existe una necesidad que debe ser satisfecha por medio de un contrato estatal, cuya oportunidad y conveniencia tiene la siguiente justificación:

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA “OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA PLENARIA EN LA NUEVA SEDE DEL CONCEJO DE SOGAMOSO, PARA AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OPTIMIZAR LOS ESPACIOS, MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REUTILIZAR BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL CONCEJO”

De conformidad con lo previsto en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, se hace necesario elaborar los presentes estudios para realizar la contratación de mínima cuantía, de acuerdo a las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a los elementos mínimos que debe contener los estudios y documentos previos a la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Que, Colombia como Estado Social de Derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basada en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general , busca entre sus fines servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, a través de la atención oportuna, eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en el marco Constitucional y legal previsto en la constitución política de 1991, que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, este último numeral modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	ANA MARÍA VEGA GARCÍA	ASESORA JURÍDICA	27/01/2025
REVISÓ	MARCO ALIRIO MÁRQUEZ QUINTERO	SECRETARIO GENERAL	27/01/2025
APROBÓ	CARLOS ANDRÉS BELLO PÁEZ	PRESIDENTE	27/01/2025

Calle 15 No. 10-08 Sogamoso –Boyacá concejo@sogamoso-boyaca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION	0.0

ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Que para garantizar la participación activa y efectiva de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, el Concejo Municipal de Sogamoso debe asegurar que sus actividades se realicen de manera inclusiva y transparente, fortaleciendo así la democracia, mejorando la gestión pública y fomentando una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Que el traslado del Concejo Municipal de Sogamoso desde su antigua sede a la nueva sede ubicada en la Calle 15 No. 10-08 ha resultado en una reducción significativa del espacio destinado para la participación ciudadana, disminuyendo la capacidad de 60 a 17 personas sentadas, lo cual limita la inclusión y el acceso de los ciudadanos a las sesiones.

Que, en este contexto, se ha identificado la necesidad de realizar adecuaciones en los espacios físicos y tecnológicos del Concejo Municipal para ampliar el número de ciudadanos que pueden participar en las sesiones, sin modificar, la estructura de la edificación. Estas adecuaciones permitirán una mayor inclusión de diversos grupos sociales, incluyendo personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes y comunidades vulnerables, asegurando que sus voces sean escuchadas y consideradas en las decisiones que afectan a la comunidad.

Que, además, es necesario reutilizar parte de los bienes muebles que aún se encuentran en la antigua sede del Concejo, tales como las gradas de madera y algunas divisiones de vidrio templado, para el proceso de ampliación del área de participación ciudadana y la reorganización de los espacios dentro del recinto.

En virtud de lo anterior, se realiza el presente estudio previo para justificar la celebración de un contrato destinado a ejecutar las adecuaciones necesarias para ampliar el espacio de participación ciudadana, garantizando condiciones de comodidad y seguridad, y permitiendo al Concejo Municipal cumplir con sus funciones de manera eficiente y oportuna, contando con la dotación de insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: “OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA PLENARIA EN LA NUEVA SEDE DEL CONCEJO DE SOGAMOSO, PARA AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OPTIMIZAR LOS ESPACIOS, MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REUTILIZAR BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL CONCEJO”

3. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	ANA MARÍA VEGA GARCÍA	ASESORA JURÍDICA	27/01/2025
REVISÓ	MARCO ALIRIO MÁRQUEZ QUINTERO	SECRETARIO GENERAL	27/01/2025
APROBÓ	CARLOS ANDRÉS BELLO PÁEZ	PRESIDENTE	27/01/2025

Calle 15 No. 10-08 Sogamoso –Boyacá concejo@sogamoso-boyaca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION	0.0

ITEM	CÓDIGO UNSPCS	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	72101507	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento de edificios

4. CONDICIONES TÉCNICAS QUE SE EXIGEN:

ITEM	NOMBRE	U.M	CANTIDADES
1	CARPINTERIA METALICA		
1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA TARIMA MOVIL EN TUBO CUADRADO DE 1" 1/2 CALIBRE 18	ML	25,0
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA AMPLIACION DE GRADAS EN TUBO CUADRADO DE 1" 1/2 CALIBRE 18	ML	10,21
1,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304 DE 100 CM DE ALTURA, COMPUESTA DE PASAMANOS DE 50 MM DE DIÁMETRO SUJETO A MONTANTES VERTICALES DE 30X30 MM DISPUESTOS CADA 100 CM, SOLDADOS A LOS MONTANTES.	ML	3,15
2	CARPINTERIA DE MADERA Y VIDRIO		
2,1	DESMONTE DE GRADAS EN MADERA, DE LA ANTIGUA SEDE DEL CONCEJO MUNICIPAL. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DESCARGUE EN LA NUEVA SEDE.	M2	49,9
2,2	DESINSTALACIÓN DE VIDRIOS TEMPLADOS DE 8MM DE ESPESOR, DE LA ANTIGUA SEDE DEL CONCEJO MUNICIPAL. INCLUYE CARGUE TRANSPORTE Y DESCARGA EN LAS NUEVA SEDE.	M2	15,0
2,3	ADAPTACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS GRADAS EN MADERA, RETIRADAS LA ANTIGUA SEDE DEL CONCEJO. INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES DE ANCLAJE.	M2	36,4
2,4	ADAPTACION E INSTALACIÓN DE VIDRIOS TEMPLADOS DE 8mm DE ESPESOR, RETIRADOS DE LA ANTIGUA SEDE DEL CONCEJO. INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18	M2	15,0
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN LAMINA SUPERBOARD E= 12 MM. INCLUYE TORNILLERIA, CINTA, MASILLA Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU INSTALACION.	M2	11,0
2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO LAMINADO AGLOMERADO DE MADERA DE 8MM, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN AC1, FORMADO POR TABLERO BASE DE HDF LAMINADO DECORATIVO EN PINO, ENSAMBLADO CON ADHESIVO EN LAS JUNTAS, COLOCADAS SOBRE LÁMINA DE ESPUMA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 3 MM DE ESPESOR.	M2	11,0
3	OTROS		
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRERO INSTITUCIONAL EN LA FACHADA PRINCIPAL, CON LA LEYENDA "CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO" INCLUYE ESCUDO DE SOGAMOSO, SOPORTE ESTRUCTURAL EN TUBO CUADRADO DE 3/4" CON PINTURA DE ACABADO, BASE EN PVC DE 6MM LAMINADA CON VINILO DE 4.80X0.40M, APLICACIÓN DE LETRAS FIGURADAS EN ACRÍLICO NEGRO DE 8MM DE 25CM DE ALTURA, ESCUDO EN DIMENSIONES 60X50 CMS CON IMPRESIÓN DIGITAL SOBRE ACRÍLICO CRISTAL.	UND	1,0
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADHESIVO FROSTED AD CON ACABADO MATE, USANDO IMPRESIÓN DIGITAL A BASE DE SOLVENTES O PARA PLOTTER CON LAS FIGURAS Y FORMAS SEGÚN DISEÑO APROBADO POR EL CONTRATANTE, INCLUYE IMPRESIÓN DE ESCUDO Y LOGO DEL CONCEJO.	M2	21,35
3,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COJIN PARA ASIENTO CON ESPUMA ANTIESCARA ROSADA DE DENSIDAD 26 CON ESPESOR DE 5CM, FORRADO CON TELA ANTIFLUIDO Y RASGUÑO COLOR GRIS, 8 UNIDADES DE 2.1 X 0.3 M Y 4 UNIDADES DE 1.10X0.3 M	M2	6,36

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	ANA MARÍA VEGA GARCÍA	ASESORA JURÍDICA	27/01/2025
REVISÓ	MARCO ALIRIO MÁRQUEZ QUINTERO	SECRETARIO GENERAL	27/01/2025
APROBÓ	CARLOS ANDRÉS BELLO PÁEZ	PRESIDENTE	27/01/2025

Calle 15 No. 10-08 Sogamoso –Boyacá concejo@sogamoso-boyaca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION	0.0

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la tabla relacionada y las características técnicas, además de los siguientes:

5.1. Obligaciones Generales del Contratista:

5.1.1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.

5.1.2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada.

5.1.3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

5.1.4. Constituir las garantías requeridas en el presente proceso en los tiempos estipulados para ello.

5.1.5. Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello.

5.1.6. Colaborar con la corporación para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad.

5.1.7. De manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.

5.1.8. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la Corporación.

5.1.9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

5.1.10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad del Concejo Municipal de Sogamoso y está cobijada por reserva legal.

5.1.11. Suscribir las actas a que haya lugar.

5.1.12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.1.13. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.

5.1.14. Presentar informes y facturas que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas que considere necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia, o cualquier pertinente para probar la debida ejecución del contrato

5.1.15. Entregar los documentos que se producen como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	ANA MARÍA VEGA GARCÍA	ASESORA JURÍDICA	27/01/2025
REVISÓ	MARCO ALIRIO MÁRQUEZ QUINTERO	SECRETARIO GENERAL	27/01/2025
APROBÓ	CARLOS ANDRÉS BELLO PÁEZ	PRESIDENTE	27/01/2025

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION	0.0

retención documental según lineamientos de archivo central.

5.1.16. Protección de datos: el contratista deberá indicar cuales, de los documentos aportados, son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva.

5.2. Obligaciones Específicas del Contratista: El contratista seleccionado deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas durante y para la ejecución del contrato:

5.2.1. Cumplir con lo estipulado en el contrato.

5.2.2. Realizar la adecuación de la Plenaria en la nueva sede del Concejo Municipal, en el tiempo y lugar establecido según indicaciones del Presidente y Secretario General y de conformidad con los planos, renders y especificaciones técnicas.

5.2.3. Suministrar los bienes y realizar las instalaciones de los mismos, según indicaciones del Presidente y Secretario General.

5.2.4. Suministrar los bienes objeto del contrato en perfecto estado y de la calidad requerida

5.2.5. Cumplir con los plazos fijados en el contrato.

5.2.6 Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5.2.7. Pagar las estampillas según el Estatuto Tributario Municipal.

5.3. Obligaciones Específicas del Concejo Municipal de Sogamoso:

5.3.1. Cancelar al contratista el valor del contrato, en la forma estipulada.

5.3.2. Ejercer el la supervisión, vigilancia y control de la ejecución del contrato.

5.3.3. Expedir el certificado de registro presupuestal.

5.3.4. Atender todos los requerimientos que el contratista haga respecto a la ejecución del contrato.

5.3.5. Suministrar de manera oportuna y completa los documentos o soportes que requiera el contratista para el desarrollo del objeto.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo con que cuenta el contratista para ejecutar el contrato será de quince (15) días calendario, este plazo se empezará a contar a partir de la protocolización definitiva de la relación contractual, esto es, en el Portal Único de Contratación.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para determinar la modalidad de selección del contratista, se ha tenido en cuenta la naturaleza y el monto del contrato que se pretende ejecutar, el cual resulta ser inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad; para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el numeral cinco del artículo dos de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082, adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	ANA MARÍA VEGA GARCÍA	ASESORA JURÍDICA	27/01/2025
REVISÓ	MARCO ALIRIO MÁRQUEZ QUINTERO	SECRETARIO GENERAL	27/01/2025
APROBÓ	CARLOS ANDRÉS BELLO PÁEZ	PRESIDENTE	27/01/2025

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION	0.0

Una vez determinada la modalidad de selección del contratista, el contrato que requiere suscribir la administración por medio del proceso contractual, se enmarca en el denominado contrato de obra.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Se fija como valor del presente contrato la suma **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$24.783.523,88)** suma que el Concejo Municipal pagará al contratista, previa presentación de la factura y el recibido de informe a satisfacción por parte del supervisor, aunado a la suscripción del acta de liquidación final.

Nota: en este pago están incluidos todos los costos, gastos, impuestos, garantías y demás emolumentos a que haya lugar para la ejecución del contrato.

9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO.

El valor estimado en el presente proceso, se estableció teniendo en cuenta los precios del mercado indicado en las cotizaciones que soportan el estudio de mercado que hace parte del presente estudio previo.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, dentro de los siguientes rubros No. 212020200812 denominado Servicios de Mantenimiento Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000006 del 27 de enero de 2025.

11. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Presidente de la Corporación o quien haga sus veces.

12. REQUISITOS HABILITANTES:

12.1 PERFIL DEL CONTRATISTA: Podrán participar en la presente contratación, personas naturales o jurídicas, que sean consideradas legalmente capaces según las disposiciones legales colombianas, que cumplan con los requisitos habilitantes y la modalidad de contratación.

12.2 CAPACIDAD JURÍDICA:

1. Carta presentación de la propuesta (Formato No. 1): Debidamente suscrita por el

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	ANA MARÍA VEGA GARCÍA	ASESORA JURÍDICA	27/01/2025
REVISÓ	MARCO ALIRIO MÁRQUEZ QUINTERO	SECRETARIO GENERAL	27/01/2025
APROBÓ	CARLOS ANDRÉS BELLO PÁEZ	PRESIDENTE	27/01/2025

Calle 15 No. 10-08 Sogamoso –Boyacá concejo@sogamoso-boyaca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION	0.0

oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1, 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes conforme a las leyes vigentes.

2. Documento Compromiso de Transparencia (Formato No. 2): El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el mencionado formato, de la presente Invitación Pública.

3. Propuesta económica (Formato No. 3): Debidamente suscrito por el oferente, con las especificaciones técnicas establecidas en dicha carta.

4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas

5. Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y Fiscales (Contraloría), judiciales y registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional). El oferente podrá adjuntar copia de los correspondientes certificados de persona natural o representante legal de la empresa, emitidos por las correspondientes autoridades. En todo caso y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Ley 0019 de 2012 la Entidad verificará que el proponente persona natural o el proponente persona jurídica y el representante legal de la misma, no presenten sanciones judiciales, disciplinarias, fiscales y/o medidas correctivas.

En todo caso y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Ley 0019 de 2012 la Entidad procederá a verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), a través de las páginas web de: La procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y a Policía Nacional.

6. Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el **certificado de existencia y representación legal**. Si es persona natural deberá adjuntar el **registro mercantil** cuya actividad comercial sea afín con el objeto del contrato. La fecha de expedición no debe ser mayor a un (1) mes.

7. Personas Naturales: Se debe allegar copia legible de pago vigente de salud, pensión como cotizante.

Personas jurídicas: Debe aportar certificación donde exprese que se encuentra al día en el pago de aportes y cotizaciones en los términos definidos por la ley suscrita por el representante legal o revisor fiscal si a ello hubiere lugar dentro de los 30 días anteriores al

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	ANA MARÍA VEGA GARCÍA	ASESORA JURÍDICA	27/01/2025
REVISÓ	MARCO ALIRIO MÁRQUEZ QUINTERO	SECRETARIO GENERAL	27/01/2025
APROBÓ	CARLOS ANDRÉS BELLO PÁEZ	PRESIDENTE	27/01/2025

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION	0.0

cierre de la presente invitación. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal este debe adjuntar a dicha certificación, copia legible de la tarjeta profesional y de certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores.

8. Registro Único tributario actualizado.

12.3 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar dos (02) contratos ejecutados y terminados con entidad pública o privada durante los últimos dos (2) años, cuyo objeto sea el mismo o similar al objeto de la presente convocatoria y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

12.4 CAPACIDAD TÉCNICA

Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas solicitadas, de conformidad a los requerimientos del Concejo Municipal, establecidos en la presente invitación.

Así mismo, el proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución de las adecuaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones y en concordancia con el término establecido para la ejecución, sin embargo, deberá contar mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

Residente de Obra: Profesional con título de Ingeniero Civil con especialización en estructuras. 80% de disponibilidad en obra con experiencia general de CINCO (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, certificados con diplomas y actas de Grado. Como experiencia específica deberá acreditar haberse desempeñado como residente de obra, con mínimo un contrato (01) cuyo objeto haya sido la adecuación y mejoramiento de oficinas y un (01) contrato como residente de diseño de una estructura para tarimas y/o plataformas, con un área mínima de 100 m2.

Maestro de Obra: 100% de disponibilidad en obra, con mínimo ocho (08) años de experiencia general, contados a partir de la expedición del certificado que le acredita como técnico oficial de construcción y como experiencia específica, haberse desempeñado como maestro de obra, mínimo durante cinco (5) años acumulados.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2,2,1,2,1,5,2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta, es el **menor precio**.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	ANA MARÍA VEGA GARCÍA	ASESORA JURÍDICA	27/01/2025
REVISÓ	MARCO ALIRIO MÁRQUEZ QUINTERO	SECRETARIO GENERAL	27/01/2025
APROBÓ	CARLOS ANDRÉS BELLO PÁEZ	PRESIDENTE	27/01/2025

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION	0.0

De acuerdo con el artículo 2,2,1,2,1,5,2 numeral 4; la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

14. ANALISIS DEL RIESGO:

TIPIFICACIÓN		ESTIMACION		ASIGANCION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad	MEDIA - BAJA	MEDIO - ALTO	X		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los servicios de mejor calidad en el mercado.	MEDIA - BAJA	MEDIO - BAJO	X		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la propuesta técnica	MEDIA - BAJA	MEDIO - BAJO	X		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA - BAJA	MEDIO	X		Requerimiento al proponente para que justifique su propuesta económica.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	ANA MARÍA VEGA GARCÍA	ASESORA JURÍDICA	27/01/2025
REVISÓ	MARCO ALIRIO MÁRQUEZ QUINTERO	SECRETARIO GENERAL	27/01/2025
APROBÓ	CARLOS ANDRÉS BELLO PÁEZ	PRESIDENTE	27/01/2025

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT. 826.000.252-6		REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA		APROBADO	10/01/2018
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSION	0.0

Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	MEDIO	MEDIO - ALTO	X	X	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal
Riesgo Financiero	Pérdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA - BAJA	ALTO		X	Solicitar las Garantías necesarias para que respalden la contratación
Riesgo Operacional	Servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIA - BAJA	MEDIO - BAJO		X	Obligación de cambio a costo propio por parte del contratista
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA - BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan
Riesgo Regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución el contrato afectando su ecuación económica.	MEDIA - BAJA	MEDIO - BAJO	x	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo del asesor jurídico del Concejo Municipal.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	ANA MARÍA VEGA GARCÍA	ASESORA JURÍDICA	27/01/2025
REVISÓ	MARCO ALIRIO MÁRQUEZ QUINTERO	SECRETARIO GENERAL	27/01/2025
APROBÓ	CARLOS ANDRÉS BELLO PÁEZ	PRESIDENTE	27/01/2025

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION	0.0

15. GARANTÍAS:

Dada la naturaleza jurídica del objeto a contratar, a que no exige anticipo y la importancia de cubrir la necesidad del suministro, la Corporación considera que se presenta un índice moderado de riesgo para la entidad pública, en consecuencia el contratista debe otorgar garantía única la que debe cubrir los siguientes eventos.

Garantía	PRE- CONT RACT UAL	CONT RACT UAL	POST- CONT RACT UAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10%	TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS
Calidad y estabilidad de las obras		X		SI	10%	POR EL TERMINO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		SI	200 SMLMV	DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PARÁGRAFO: El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se suscriba el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, y ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia. Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

17. Aplicación de tratados y acuerdos comerciales al objeto del contrato:

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia compra eficiente, no aplica para la modalidad de mínima cuantía.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Concejo Municipal de Sogamoso, por lo que resulta imprescindible adelantar la contratación para cumplir con los fines institucionales.

Cordialmente,



MARCO ALIRIO MÁRQUEZ QUINTERO
Secretario General Concejo Municipal

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	ANA MARÍA VEGA GARCÍA	ASESORA JURÍDICA	27/01/2025
REVISÓ	MARCO ALIRIO MÁRQUEZ QUINTERO	SECRETARIO GENERAL	27/01/2025
APROBÓ	CARLOS ANDRÉS BELLO PÁEZ	PRESIDENTE	27/01/2025